

ACUERDO No. 03 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Dirección Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal 2026 al 2027 del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.01 del 12 de junio de 1998, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico de Bogotá - José Celestino Mutis, amparado en la Ley 152 de 1994, “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, el Acuerdo 878 de 2023, “Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 192 del 2 de junio de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo, económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2024-2027, Bogotá Camina Segura” aprobado por el Concejo de Bogotá, requiere tramitar vigencias futuras.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2116 de 2021, “Por medio de la cual se modifica el Decreto – Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá, determina:

“ARTÍCULO 14°. Adicionar un artículo nuevo al Decreto Ley 1421 de 1993, así:

Artículo 143A. Vigencias futuras ordinarias. El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Se disponga del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de proyectos de inversión.*
- d) *Cuando se trate de proyectos de inversión con cofinanciación de la nación, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto incluirá en los proyectos de presupuesto, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo”.

Que la Resolución 191 de 2017, modificada por la Resolución SDH037 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptó el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, el cual, en el numeral 2.8. **Vigencias Futuras** define las vigencias futuras como: “una herramienta presupuestal para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objetivo de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión con un horizonte mayor a un año, las cuales se clasifican en Ordinarias y Excepcionales”.

Jardín Botánico de Bogotá

Av. Calle 63 # 68-95

(601) 437 70 60

jbb.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NCO

ACUERDO No. 03 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Dirección Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal 2026 al 2027 del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

El Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en el numeral 2.8.2 literal f, señala que para solicitar concepto favorable de vigencias futuras ante el CONFIS Distrital, se debe contar con “autorización previa de la Junta o Consejo Directivo en los casos que aplique”.

Que la Resolución 004 del 31 de julio de 2024, “Por la cual el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, delega en el Director (a) Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la autorización de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento presentadas por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, en su artículo primero dispuso:

“ARTÍCULO 1º. Delegar en el (la) Director (a) Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la autorización de las solicitudes de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, presentadas por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Distrital 714 de 1996, que comprende el Concejo, la Contraloría, la Personería, la Administración Central Distrital, y los establecimientos públicos distritales y que incluyen a los Entes Autónomos Universitarios.

Parágrafo 1º. La presente delegación solo es aplicable para las solicitudes de vigencias futuras ordinarias de gastos de funcionamiento. En todo caso, las solicitudes de vigencias futuras de inversión y aquellas que se financien de manera simultánea por gastos de funcionamiento e inversión seguirán siendo autorizadas por el CONFIS Distrital.

Parágrafo 2º. El (la) Director (a) Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para otorgar las autorizaciones aquí delegadas, deberá verificar los requisitos establecidos en la Circular Confis No. 06 del 22 de mayo de 2023 “Guía básica sobre Vigencias Futuras y Procedimiento para su solicitud ante El CONFIS Distrital o ante las Juntas o Consejos Directivos de Empresas Distritales Delegadas según Resolución CONFIS No. 13 De 2021”, y demás normas que reglamenten la autorización y ejecución de las vigencias futuras ordinarias para funcionamiento de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito.”

Que la Circular 07 del 1 de octubre de 2024 del CONFIS Distrital, que reemplazó en su totalidad a la Circular CONFIS No.06 del 22 de mayo de 2023, establece en el numeral III REQUISITOS PARA SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS, en el literal f) Acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de las Empresas Industriales y Comerciales del distrito, Empresas Sociales del Estado, Establecimientos Públicos.

Que forma parte integral de este acuerdo la justificación económica solicitud vigencias futuras 2026- 2027 con cargo al presupuesto de funcionamiento de adquisición de bienes y servicios del Jardín Botánico José Celestino Mutis, suscrita por la Directora del Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis.



Jardín Botánico de Bogotá

Av. Calle 63 # 68-95

(601) 437 70 60

jbb.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 03 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Dirección Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal 2026 al 2027 del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

Que conformidad con lo dispuesto en el **Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital**, en su numeral **2.8.1. Clases de Vigencias Futuras, literal C)**: “*Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*”.

Que en razón a que la presente solicitud **no contempla proyectos de inversión, no se requiere** el concepto de la **Secretaría Distrital de Planeación**.

Que se requiere solicitar ante la Dirección Distrital de Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda, autorización de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026 y 2027 por valor de \$1.338.697.332 (pesos constantes) ¹, \$1.397.760.000 (pesos corrientes)

Que, en sesión presencial de Junta Directiva del 18 de marzo de 2025, según consta en el acta No. 01 de la misma fecha, la Directora del Jardín Botánico – José Celestino Mutis sometió a consideración de los miembros el proyecto de acuerdo “*Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Dirección Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal 2026 al 2027 del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.*” (seguros)

Que, los miembros de Junta Directiva aprobaron expresamente y por unanimidad el proyecto sometido a consideración y para que se expida el Acuerdo correspondiente, “*Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Dirección Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal 2026 al 2027 del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.*” (seguros)

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar se tramite ante la Dirección Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda la solicitud de vigencias futuras ordinarias que afectan gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026 al 2027 del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, por valor \$1.338.697.332 (pesos constantes) ², \$1.397.760.000 (pesos corrientes) distribuidos de acuerdo con el siguiente detalle:

NCCO

¹ Cifras en precios constantes - Base 2025 (Jun - 3,00% Supuestos macroeconómicos SDH)

² Cifras en precios constantes - Base 2025 (Jun - 3,00% Supuestos macroeconómicos SDH)

ACUERDO No. 03 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Dirección Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal 2026 al 2027 del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

Vigencias Futuras Jardín Botánico José Celestino Mutis.			
Fuente de Financiación	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		
Concepto de gasto	000000000000000000218		
Rubro o Proyecto	Vigencia 2025	VF - Precios constantes	VF - Precios corrientes
O212020200701030571351 - Servicios de seguros de vehículos automotores	57.348.365	213.255.841	222.664.584
O212020200701030571353 - Servicios de seguros para transporte de carga	2.641.600	9.823.063	10.256.452
O212020200701030571354 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o	134.998.098	502.004.426	524.152.614
O212020200701030571355 - Servicios de seguros generales de responsabilidad	125.369.659	466.200.079	486.768.597
O212020200701030571359 - Otros servicios de seguros distintos de los seguros	39.642.278	147.413.923	153.917.752
Total	360.000.000	1.338.697.332	1.397.760.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Dado que la presente solicitud **no contempla proyectos de inversión, no se requiere** el concepto previo y favorable de la **Secretaría Distrital de Planeación**.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Dado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de marzo de 2025,

Publíquese y Cúmplase,



CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ
 Presidenta (E)


NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
 Secretaria

Revisó: José Vicente Azuero González 

Yesenia Vásquez Aguilera 

Elaboró: Arturo Andrés García Barón 
 Tatiana Rodríguez Piraquive 

Revisó: Gabriel Lozano Díaz - Contratista 

Jardín Botánico de Bogotá
 Av. Calle 63 # 68-95
 (601) 437 70 60
 jbb.gov.co



ACUERDO No. 03 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Dirección Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal 2026 al 2027 del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

DWG

Revisó: Diana Arriola – Contratista – Secretaría General

